Simon guerra diego vazquez de cisneros
Jimenez andres domingo ybarria ant.o
martinez ontaluaro y p.o martinez on
taluaro jurados otorgamos y conocemos
por esta presente carta quedamos y otorga
mos dho poder quan cumplido y bastante de
derecho es necesario al S.r don ant.o de albor
nos regidor de la dicha ciudad y a la perso
na o personas aqui en los ostiles y en para que
juntamente con los demas ciudades y
villa de voto en cortes que trataren en el ne
gocio aqui contenido pueda parecer y pa
resca ante su mag.d y su muy alto y supremo
consejo y ante quien sea necesario y su
plicar de la real prematica mandada
publicar por su mag.d en ocho dias de mar
co deste año en quanto se ynpone y carga
dos por ciento de los mugeres o de otra cassa
tocante a esto en que paresca ser o sea
necesario el consentimiento y conce
cion de cortes pidiendo y suplicando cer
ca desto aquello que mas convenga a los
derechos de la ciudad y de los regidores
haziendo quales quiere pedimientos
suplicaciones que sean necesarios
hasta que el negocio deste difinido y ala
bado y conseguida la yntencion de la
ciudad aunque sean tales y de tal cali
dad que requieran poder con la ysu
la mas especial porque el que es ne
cesario para lo susodicho y lo a ello ane